

**Ministerio de Agua
Ambiente y Servicios Públicos**



CÓRDOBA, 20 OCT 2016

VISTO: El expediente N° 0416-006115/2016 del registro de la entonces Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 041/16 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 73/2016 para contratar la ejecución de la Obra: **"COBERTURA PROVINCIAL MANTENIMIENTO CANALES DE RIEGO ZONA NOROESTE - AÑO 2016 - DEPARTAMENTO: VARIOS"** con un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Sesenta y Siete Centavos (\$) 10.735.891,67) imputándose el egreso correspondiente.

Que realizado el pertinente llamado se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas presentadas al efecto y seguidamente la Comisión de Preadjudicación labra informe indicando que "... las presentaciones efectuadas por las firmas MEGG S.A., GIECO S.A. - FEP MAQ S.A. - CONSORCIO DE COOPERACION, CONYSER S.R.L. y EMPRESA CONSTRUCTORA CORFUR S.A., no deben ser admitidas atento no haber cumplimentado con todos los requisitos del Pliego Particular de Condiciones, cuya inobservancia acarrea rechazo de la oferta..." y concluye sugiriendo "...declarar fracasada la presente Licitación Pública y, en consecuencia, proceder a un nuevo llamado para la obra de referencia...".

Que se incorpora Resolución N° 294/2016 mediante la cual la Secretaría de Recursos Hídricos aprueba lo actuado por la Comisión de Preadjudicación y propicia rechazar las propuestas presentadas, declarar fracasado el proceso licitatorio y consecuentemente autorizar un nuevo llamado a Licitación Pública para contratar la obra de referencia.

Que se ha incorporado en autos el Documento Contable (Nota de Pedido) N° 2016/000088, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Provincial N° 8.614.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas citadas, lo dispuesto por el art. 29 de la Ley Provincial N° 8.614, Ley Provincial N°

134

ES COPIA DEL ORIGINAL
Ab. CONSUELO PIZARRO
A/C Departamento Despacho
Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos

10.322 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 221/2016;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1° RECHAZAR las propuestas presentadas por las firmas MEGG S.A., GIECO S.A. – FEP MAQ S.A. – CONSORCIO DE COOPERACION Y CONYSER S.R.L. y EMPRESA CONSTRUCTORA CORFUR S.A. por las razones expuestas en los considerandos y consecuentemente **DECLARAR** fracasada la Licitación Pública N°73/2016.

Artículo 2° AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: **“COBERTURA PROVINCIAL MANTENIMIENTO CANALES DE RIEGO ZONA NOROESTE – AÑO 2016 – DEPARTAMENTO: VARIOS”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma Pesos Diez Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Sesenta y Siete Centavos (\$ 10.735.891,67), conforme Legajo Técnica aprobado por Resolución N° 115/2016 de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 3° FACULTAR al señor Secretario de Recursos Hídricos para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.


RESOLUCIÓN

N°

134

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ab. CONSUELO PIZARRO
A/C Departamento Despacho
Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos


Dr. Ing. FABIAN LOPEZ
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE CÓRDOBA